



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Actualización al plan de estudios de Martillero y Corredor Público-EX-2025-00133519- -
UNC-ME#CNM

VISTO:

El pedido formulado por la egresada MARIA DE LAS MERCEDES CARIVALI (DNI 22.372.642) para actualizar su título de Martillero y Corredor Público de acuerdo a Ordenanza del Rector No 4/81, al nuevo plan de estudios de Martillero y Corredor Público, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación No 536/2006 del 11 de mayo de 2006, y según la Resolución del HCS No 582/05.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el reglamento de las carreras de pregrado, resolución No 612/06; y el régimen de equivalencias aprobado por resolución 384/08, del H.C.S. de la U.N.C.

Que teniendo en consideración la cantidad de alumnos ingresantes a primer año se requiere establecer un cupo a la cantidad de egresados que desean actualizar el título, para preservar la calidad educativa.

Que los informes de Regencia de Pregrado y de Despacho de Estudiantes concluyen que se puede hacer lugar a lo solicitado de acuerdo a las normativas vigentes en la Institución,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Otorgar matrícula para actualizar su título acorde al plan de estudios de Martillero y Corredor Público, según Resolución del Ministerio de Educación de la Nación No 536/2006 del 11 de mayo de 2006, y según la Resolución del HCS No 582/05. (Plan 2006), en el ciclo académico 2025, a quienes egresaron de la carrera de Martillero y Corredor Público de acuerdo a Ordenanza del Rector No 4/81 de nuestro Colegio: MARIA DE LAS MERCEDES CARIVALI (DNI 22.372.642).

Artículo 2°.- Disponer que por Despacho de Estudiantes del Colegio se proceda a habilitar el registro académico en el sistema Guaraní, reconociendo como EQUIVALENCIA las siguientes materias:

Primer año:

Nociones de Derecho.

Derecho Comercial I.

Organización y Etica Profesional.

Administración Pública.

Segundo Año:

Derecho Comercial II.

Derecho Civil.

Derecho Procesal.

Tercer año:

Técnicas de Subasta Pública.

Clases Prácticas

Artículo 3°.- Notificar a los estudiantes referenciados en el Art 1, que deberán cursar las siguientes materias, respetando las correlatividades y condiciones académicas respectivas:

Primer año:

Lenguaje y Oratoria Profesional

Historia del Arte y de los Estilos.

Segundo año:

Derecho Registral.

Tercer año:

Tasaciones.

Comercialización Inmobiliaria.

Remates de Hacienda.

Nociones básicas de Psicología Social.

Informática Aplicada.

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.